

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Hurtado de Mendoza.

Por Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Hurtado de Mendoza de la localidad de Granada (Granada).

Finalizado dicho procedimiento, conforme a la resolución mencionada y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede adjudicar el citado puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, a la persona que posteriormente se menciona.

En virtud de las competencias conferidas por el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, así como por el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Adjudicar el puesto de trabajo correspondiente a la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional Hurtado de Mendoza de la localidad de Granada (Granada) a don José Luis Lizancos Berrio con DNI 24164026L.

2. Ordenar la inscripción en el Registro Integrado de Recursos Humanos de la Consejería de Educación del citado funcionario, como director del centro, cuya toma de posesión tendrá efectos del día 1 de julio de 2013.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.